

PRÁCTICAS EN EMPRESA

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/RI/001	05/11/2007	15/02/2023	08

ÍNDICE

1. OBJETO
2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS
3. PROPIETARIO
4. ALCANCE
5. SUBPROCESOS
6. FASES DEL PROCEDIMIENTO Y RESPONSABLES
7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
8. EVIDENCIAS Y REGISTRO
9. INDICADORES
10. REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO
11. CAMBIOS REALIZADOS EN LAS REVISIONES DEL PROCEDIMIENTO
12. ANEXOS
13. FLUJOGRAMA

	Responsable de elaboración	Responsable de revisión	Responsable de aprobación
Nombre	Sandra Vara Penelas	Víctor Sardá Martín	Alfonso Cobo Escamilla
Puesto	Oficina de Prácticas en Empresa	Subdirector de Relaciones Institucionales, Emprendimiento y Comunicación	Director
Firma			

Las referencias a personas que, en este documento, figuran en género gramatical masculino como forma adecuada a la norma lingüística, deberán entenderse según su contexto como igualmente válidas para ambos sexos, sin que pueda derivarse de éstas, discriminación alguna.

PRÁCTICAS EN EMPRESA

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/RI/001	05/11/2007	15/02/2023	08

1. OBJETO

Este procedimiento pretende regular las prácticas externas que se ofertan y gestionan desde la ETSEM, con el fin de esquematizar su desarrollo, difundir su funcionamiento y su mejora y revisión sistematizada.

Quedan incluidas dentro de este apartado las prácticas de las asignaturas optativas “Prácticas en Empresa I”, “Prácticas en Empresa II” y “Prácticas en Empresa III” correspondiente al plan de Grado en Edificación y al Doble Grado en Edificación + ADE, así como las prácticas externas de los Másteres MITE, MAGE y MEJORR y el Título Propio en Grado Inmobiliario.

La gestión de las prácticas extracurriculares se lleva directamente en el COIE.

Las Cátedras Universidad-Empresa gestionan y llevan a cabo prácticas externas con alumnos del Centro. Estas prácticas, no son objeto de este procedimiento. Tampoco lo son, las becas de colaboración que oferta anualmente la UPM.

2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Prácticas externas: conjunto de actividades de formación, realizadas por los alumnos en empresas o instituciones, destinadas a desarrollar la vertiente práctica y profesional del programa de formación.

Prácticas en empresa: actividades de formación desarrolladas dentro de las asignaturas optativas arriba indicadas.

Oficina de Prácticas en Empresa: oficina creada para la gestión de todo el proceso de prácticas en empresa curriculares vinculadas a la ETSEM.

3. PROPIETARIO

Miembro del Equipo Directivo con competencias en prácticas en empresa.

4. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación a todos los alumnos de la ETSEM que realicen prácticas curriculares dentro de las asignaturas regladas antes mencionadas en el punto primero.

Asimismo, para llevar a cabo la gestión de estas prácticas, se ha creado la OPE (Oficina de Prácticas en Empresa), encargada de todo el proceso y sujeta a todo lo que se diga en este procedimiento.

PRÁCTICAS EN EMPRESA

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/RI/001	05/11/2007	15/02/2023	08

5. SUBPROCESOS

No procede

6. FASES Y RESPONSABLES

1. **Definición del perfil del alumno. Requisitos**

La Comisión de Prácticas en Empresa, es la encargada de definir los requisitos para la realización de las prácticas curriculares que se concretan a través de estas asignaturas.

Los requisitos para que un alumno pueda realizar prácticas son:

- Estar matriculado del semestre en el que quiera realizar las prácticas en empresa.
- Tener más del 50% de los créditos de la carrera superados.
- Contratar el seguro de movilidad nacional.

Estas prácticas son reconocidas con los siguientes créditos:

- Prácticas en Empresa I → 6 créditos.
- Prácticas en Empresa II → 6 créditos.
- Prácticas en Empresa III → 6 créditos.
- Máster MAGE → 6 créditos.
- Máster MITE → 9 créditos.
- Máster MEJORR → 6 créditos.
- Doble Máster MITE y MEJORR → 9 créditos.

Como criterio, se tendrá en cuenta una consideración de entre 27 y 40 horas de prácticas/crédito conforme al plan de estudios correspondiente.

2. **Captación de posibles empresas**

La Oficina de Prácticas en Empresa (OPE) es la encargada de la gestión de convenios entre alumnos y empresa como oficina intermediaria y de referencia para las partes. Se encargará de la búsqueda y captación de posibles grupos de interés, y la empresa o institución definirá el perfil deseado y negociará la remuneración, horario de trabajo, calendario y funciones y objeto de la práctica.



PRÁCTICAS EN EMPRESA

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/RI/001	05/11/2007	15/02/2023	08

3. *Difusión de la oferta*

La OPE se encargará de la difusión de las ofertas de prácticas de empresa por medio de la plataforma creada al uso (plataforma del COIE) para la gestión y difusión de éstas. De manera auxiliar se utilizarán trípticos, los tabloneros de la Escuela y la página web.

En esta plataforma se crean un perfil de usuario tanto para los alumnos como las empresas. Los alumnos en su perfil definen un currículum y las empresas publican las ofertas de prácticas: el COIE valida que la empresa cumpla unos requisitos asignándole entonces un usuario y contraseña para acceder a la plataforma. Se generará un convenio marco entre la UPM y la empresa, que una vez, firmado y entregado al COIE, se activará la cuenta de la empresa para que pueda entrar en la plataforma y ofertar prácticas.

La OPE revisa constantemente la plataforma del COIE y cuando detecta una nueva empresa que está ofertando prácticas, revisa el contenido de la práctica y completa/modifica los campos necesarios para proceder posteriormente a su validación.

Una vez validada la práctica, esta será visible a los estudiantes que accedan a la plataforma.

4. *Inscripción*

Los alumnos podrán aplicar/apuntarse a las prácticas que sean de su interés y siempre a través de la plataforma del COIE. Para ello, primero tendrán que registrarse en la plataforma, siéndoles asignado un usuario y contraseña.

La OPE validará a todos los alumnos que aplican a una práctica y será la empresa quien, a posteriori se encargue de la selección del alumno.

5. *Selección del alumno*

Una vez ha sido validado el estudiante, este será visible por la empresa que decidirá si lo selecciona para la realización de la práctica.

Ya seleccionado el estudiante por la empresa, este tendrá que matricularse de la correspondiente asignatura de prácticas en empresa (I, II ó III según el número de horas totales de la práctica).

PRÁCTICAS EN EMPRESA

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/RI/001	05/11/2007	15/02/2023	08

Para hacer la matriculación deberá pasarse por la OPE, recoger la instancia general (deberá ir firmada por el tutor académico) y acto seguido pasarse por secretaría de alumnos donde le entregarán la carta de pago de la matrícula junto con el seguro de movilidad nacional. Los abonará y llevará copia de ambos a la OPE y a Secretaría de Alumnos. Por otra parte, el seguro de movilidad nacional, también, puede contratarse a través de la página web de la compañía de seguros, Disser (www.disser.es).

Una vez hecho esto, la OPE validará que la práctica puede comenzar. En este momento se generará el Convenio Individual de Cooperación Educativa que, la empresa se descargará. Si la empresa tiene firma electrónica, cuando esté firmado por la empresa, el tutor profesional y el estudiante, se remitirá el convenio individual al correo electrónico de la OPE, practiccas.empresa.edificacion@upm.es, de lo contrario, si la firma de empresa no es electrónica, se extraerá 4 copias que, una vez firmadas tanto por la empresa, como por el tutor profesional, y por el estudiante serán remitidas a la OPE para su firma por el tutor académico.

La OPE remitirá, o bien, por correo electrónico al COIE, el convenio individual firmado electrónicamente, o por correo interno, al Rectorado las cuatro copias, junto con la copia de la carta de pago de la matrícula y seguro de movilidad nacional.

El Rectorado entregará a la OPE, 3 de estas copias selladas y con la firma del Vicerrector de las cuales:

- Una será remitida a la empresa vía correo postal certificado.
- Una para el alumno (la recogerá en la OPE).
- Una para la OPE.

6. Desarrollo de las Prácticas

La OPE realizará un seguimiento de las prácticas mediante llamadas telefónicas semanales tanto a los alumnos como a las empresas para analizar el grado de satisfacción.

7. Elaboración de informes

Una vez finalizadas las prácticas, el tutor profesional y el alumno rellenan informes, ANX/4 y ANX/5, de evaluación sobre el desarrollo de las prácticas (informe de la empresa y del alumno, respectivamente).

PRÁCTICAS EN EMPRESA

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/RI/001	05/11/2007	15/02/2023	08

Estos son remitidos a la OPE, que conservará los informes y resultados globales de los últimos cinco años, estando a disposición de la Oficina de Calidad para cuando sea requerido en caso de auditoría interna o externa que se realice en el Centro.

Además del informe del alumno, éste rellenará una memoria descriptiva de las labores desempeñadas en la práctica, que también remitirá a la OPE para su calificación.

Calificación del alumno

A su vez la Comisión de Prácticas en Empresa pone una calificación académica de las prácticas realizadas al alumno, que es publicada en actas de la asignatura que le corresponde según el plan de estudios matriculado.

8. Revisión del Programa. Propuesta de mejora

Con los informes del alumno y de la empresa y con la memoria descriptiva de la práctica, la Comisión de Prácticas en Empresa, evalúa el desarrollo del Programa y plantea posibles mejoras.

9. Adjuntar al Informe General de Resultados

Los resultados de las prácticas son enviados a la Oficina de Calidad para su incorporación al Informe General de Resultados de curso (IGR).

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

No procede.

8. EVIDENCIAS Y REGISTRO

DOCUMENTO	REGISTRO	TIEMPO DE ARCHIVO
Proyecto Formativo	Oficina de Prácticas en Empresa	4 AÑOS
Convenio Marco	Oficina de Prácticas en Empresa	4 AÑOS
Convenio Específico	Oficina de Prácticas en Empresa	4 AÑOS
Informe del Tutor	Oficina de Prácticas en Empresa	4 AÑOS
Informe del Alumno	Oficina de Prácticas en Empresa	4 AÑOS

PRÁCTICAS EN EMPRESA

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/RI/001	05/11/2007	15/02/2023	08

9. INDICADORES

- Id/PR/CL/RI/001-01: Número de convenios con empresas.
- Id/PR/CL/RI/001-02: Número de alumnos que han realizado prácticas en empresas.
- Id/PR/CL/RI/001-03: Valoraciones globales de los informes de la empresa: valoración global del alumno y valoración global del programa
- Id/PR/CL/RI/001-04: Valoraciones globales de los informes de los alumnos participantes: valoración sobre el desarrollo de las prácticas y valoración global del programa.

10. REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se seguirán los siguientes pasos:

1. El propietario del procedimiento con la colaboración de la Oficina de Calidad, revisa anualmente el procedimiento.
2. Aprueba Dirección.
3. Informar a la CIC (Comisión Interna de Calidad).
4. Incorporación al sistema SGIC (Sistema de Gestión Interna de Calidad).
5. Informar a las partes directamente implicadas en el procedimiento y difusión a todos los grupos de interés.

11. CAMBIOS REALIZADOS EN REVISIONES ANTERIORES

Edición 00: 05/11/2007

Edición 01: 15/12/2007

- Incorporación del índice.
- Incorporación de los anexos.
- Incorporación del capítulo de resumen de los cambios realizados en el procedimiento.

Edición 02:15/10/2012

- Cambio de nombre y código
- Sustituye a: **PR/CAL/007**: PROCEDIMIENTO DEL PROCESO GESTIÓN Y REVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.
- Se incluye apartado 3. propietario.
- Se revisa las fases del procedimiento.
- Se incluye en el apartado 8 el registro de las evidencias.
- Se revisa flujograma.
- Se revisan anexos.

Edición 03: 28/02/2014

- Cambio nombre del centro.



PRÁCTICAS EN EMPRESA

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/RI/001	05/11/2007	15/02/2023	08

Edición 04: 15/04/2014

- Se revisan las fases del procedimiento.
- Se cambian los anexos.

Edición 05: 15/10/2017

- Cambio de responsable de aprobación.
- Las funciones de la CUE-ETSEM pasa a realizarlas la Comisión de Prácticas en Empresa.

Edición 06: 15/10/2018

- Se incluyen referencias en el procedimiento relativas a Doble Grado y Másteres.
- Se revisa la redacción de las fases del procedimiento.
- Se elimina ANX/1: Plan de Trabajo.

Edición 07: 31/05/2021

- Actualización de escudos.
- Actualización de la denominación del responsable de revisión del procedimiento.

Edición 08: 15/02/2023

- Revisión fases de procedimiento, haciendo especial referencia al seguro de movilidad.
- Actualización de responsable de elaboración.

12. ANEXOS

- ANX/PR/CL/RI/001-01: Convenio marco.
- ANX/PR/CL/RI/001-02: Convenio específico.
- ANX/PR/CL/RI/001-03: Informe de la empresa.
- ANX/PR/CL/RI/001-04: Informe del estudiante.



PRÁCTICAS EN EMPRESA

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/RI/001	05/11/2007	15/02/2023	08

ANX/PR/CL/RI/001-01: CONVENIO MARCO



CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID Y LA ENTIDAD COLABORADORA.....**

(Prácticas Académicas Externas Curriculares de la (Centro).....)

En Madrid, a de de 201..

Nº Referencia ó Código: (Ej. 0001/201/CU/Código Centro)

REUNIDOS

De una parte, El Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, D. Carlos Conde Lázaro, nombrado por Decreto 60/2012, de 19 de abril, del Consejo de Gobierno y en virtud de las facultades que le confieren los estatutos de la UPM, aprobados por Decreto de la Comunidad de Madrid 215/2003, de 16 de octubre (BOCM de 29 de octubre de 2003).

Y de otra parte, D....., como representante legal, según escritura otorgada en fecha..... ante el Ilustre Notario de D., bajo el Nº de su Protocolo, de la entidad, con CIF..... y domicilio a efecto de notificaciones en

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

MANIFIESTAN

Que uno de los objetivos de la UPM consiste en acercar la formación universitaria a la realidad social y profesional de nuestro entorno, y ello mediante el establecimiento de relaciones con Instituciones/Entidades Colaboradoras, que permitan completar el proceso formativo con una puesta en práctica de los conocimientos teóricos adquiridos, mediante la realización de prácticas externas, que faciliten la posterior incorporación al mundo laboral.

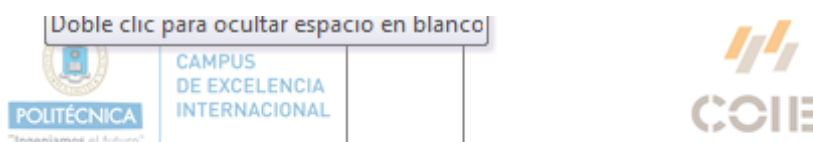
Que la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (en adelante la "UPM") imparte en su (Escuela/Facultad/Centro)..... diferentes titulaciones, en el ámbito de sus competencias.

Que la /el (Escuela/Facultad/Centro)..... está interesado/a en establecer un Programa de Colaboración con la empresa (en adelante "entidad colaboradora") para la realización de prácticas, trabajos o proyectos (en adelante "Prácticas") por parte del alumnado matriculado en la misma.

Prácticas Académicas Externas Curriculares -I-

PRÁCTICAS EN EMPRESA

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/RI/001	05/11/2007	15/02/2023	08



Que la entidad colaboradora está interesada en colaborar con la /el (Escuela/Facultad/Centro)..... en la realización de Prácticas en los sectores que resulten de interés para ambas partes.

Que en virtud de lo anterior, las entidades firmantes han decidido suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Educativa para implementar su colaboración en la realización de las Prácticas Curriculares, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El presente Convenio Marco de Cooperación Educativa tiene por objeto la participación de la entidad colaboradora en la formación práctica de los alumnos en sus propias oficinas o centros de trabajo, así como la colaboración con el profesorado de las titulaciones implantadas en la /el (Escuela/Facultad/Centro)..... en temas que resulten de interés mutuo. En particular, las partes han acordado colaborar en el desarrollo de prácticas incluidas como asignaturas en el Plan de Estudios de alguna de las titulaciones impartidas por la Universidad.

Las condiciones particulares de cada práctica amparada por el presente Convenio de carácter Marco, se establecen en sendos Anexos I y II, que constituyen respectivamente los proyectos formativos concretos a desarrollar en cada caso y los convenios de cooperación educativa de carácter individual.

SEGUNDA. - Conforme a lo antedicho, podrán realizar estas prácticas académicas, al amparo de este Convenio, los estudiantes seleccionados por la /el (Escuela/Facultad/Centro), y que cumplan los requisitos establecidos por la legislación vigente.

Las asignaturas de prácticas curriculares podrán ser matriculadas en cualquier momento a lo largo del curso académico y pertenecerán como asignatura al curso en el que se matricularon, considerando la duración de éste comprendida entre el 1 de septiembre de un año y el 31 de agosto del siguiente.

En caso de Prácticas cuya duración abarcara periodos pertenecientes a dos cursos académicos consecutivos, se entenderá académicamente su pertenencia como a la del curso en el que mayor duración transcurriese, sin perjuicio de que hubiera necesidad de firmar sendos convenios individuales, uno para cada curso, considerándose el segundo prórroga del primero. En ambos periodos el alumno debe formalizar matrícula en los créditos proporcionales a la duración de la práctica correspondiente a cada curso y a razón de los precios públicos que correspondan.

Anualmente, (y sin perjuicio de la firma de un nuevo convenio individual de cooperación educativa) la fecha máxima de realización de las prácticas será la del último día del mes de finalización del curso académico, el cual se entenderá comprendido, en términos generales, del 1 de septiembre al 31 de agosto del año siguiente.

PRÁCTICAS EN EMPRESA

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/RI/001	05/11/2007	15/02/2023	08



TERCERA: La /el (Escuela/Facultad/Centro) nombrará un Tutor Académico de entre su profesorado, que tendrá como función el asesoramiento metodológico y técnico en las áreas de trabajo del alumno. Asimismo, por la entidad colaboradora, se designará un Tutor Profesional que desarrolle las funciones de guía, supervisor y asesor del alumno mientras realice las prácticas en dicha entidad, el cual realizará y remitirá al Tutor Académico sendos informes final e intermedio.

CUARTA: La entidad colaboradora deberá facilitar a los alumnos los medios e instalaciones oportunas para poder desarrollar el plan de trabajo de las Prácticas y participar en los instrumentos de evaluación y mejora continua del programa formativo.

La entidad colaboradora estará obligada a conceder al estudiante el tiempo necesario para la formación y realización de los exámenes correspondientes a sus estudios, así como para su representación y participación en la Universidad, tiempo que no será recuperable, sin perjuicio de que la entidad colaboradora pueda conceder días libres para la preparación de los exámenes, en cuyo caso sí podrán ser recuperables los días concedidos.

Una vez finalizado el periodo de prácticas, la entidad colaboradora, teniendo en cuenta los informes intermedio y final emitidos por el tutor profesional, acreditará a la UPM mediante la extensión de la correspondiente certificación, las funciones realizadas por cada alumno indicando el nivel alcanzado en una evaluación global de su estancia en la empresa, conforme establece la normativa de prácticas académicas externas de la Universidad, con el fin de que ésta pueda reconocer, en su caso, al alumno en su expediente los créditos correspondientes.

QUINTA: La entidad colaboradora no adquiere frente al alumno destinatario del Convenio Individual ninguna obligación contractual, no obstante, y respecto a la obligatoriedad o no de alta en la Seguridad Social, se estará a lo que disponga la legislación vigente para dicha material.

Los alumnos en prácticas cuyo ámbito de desarrollo sea el nacional, deberán suscribir un seguro específico y adicional que amplíe las coberturas del Seguro Escolar que tendrían caso de ser menores de 28 años. Dicho seguro será aquel con el que cuenten con carácter general los mayores de 28 años. Si el desarrollo de las prácticas tuviese lugar fuera del ámbito nacional, el seguro que deberán suscribir será uno específico capaz de cubrir dichas contingencias. La responsabilidad civil quedará cubierta con el seguro colectivo con el que cuenta la Universidad.

A los efectos, la UPM facilitará la contratación de los citados seguros con criterios de competitividad y eficiencia.

Conforme se establece en la legislación vigente, las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente.

En cuanto a las vacaciones, no existe, al no concurrir relación laboral, derecho a las mismas. No obstante, si la duración de las prácticas fuera superior a 6 meses, el alumno tendrá derecho al menos a 7 días naturales de vacaciones. Si el Tutor Profesional disfrutara de vacaciones en

PRÁCTICAS EN EMPRESA

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/RI/001	05/11/2007	15/02/2023	08



el período de realización de las prácticas y/o se procediera al cierre del centro donde se están desarrollando, el alumno tendrá derecho a un disfrute igual a dicho período.

La entidad colaboradora observará las normas de seguridad e higiene en el trabajo durante el desarrollo de las prácticas y comunicará a la UPM, en este sentido, las incidencias que considere oportunas.

El período de realización de las prácticas podrá ser suspendido por enfermedad o por cualquier otra causa grave, siempre que sea suficientemente acreditada por el alumno. En dichos supuestos, la empresa lo pondrá en conocimiento de la UPM, a través del Tutor Académico correspondiente, a los efectos de adoptar las medidas pertinentes.

En caso de falta reiterada de asistencia sin justificar del alumno, o si durante el periodo de realización de las prácticas, la entidad colaboradora considerase que existiese falta de interés y/o adaptación a la organización por parte de aquél e imputable al mismo, ésta deberá comunicarlo al Tutor Académico, de forma que, una vez acreditado el hecho, ello será causa de la finalización anticipada de las prácticas.

De igual forma, comunicado y acreditado por el alumno el incumplimiento injustificado por parte de la entidad colaboradora de las condiciones particulares pactadas para el desarrollo de la práctica, ello facultará a la UPM a dar por finalizada anticipadamente y sin necesidad de preaviso las prácticas, así como a rescindir el resto de los convenios individuales y el Convenio de carácter Marco, dando por finalizadas las relaciones con la misma, sin perjuicio de cuantas otras acciones, en defensa de los alumnos y en atención a la gravedad del incumplimiento pudiera haber lugar.

SEXTA: Los alumnos desarrollarán las prácticas sujetas al régimen y horario que se determine en el Convenio Individual, bajo la supervisión del Tutor Profesional designado por la entidad colaboradora, quien realizará las funciones establecidas en la normativa vigente y los controles periódicos de la formación recibida, sin que exista, como ya se ha establecido, relación laboral alguna entre los alumnos y dicha entidad, de forma que la persona que realice las prácticas tendrá la consideración de estudiante de la UPM a todos los efectos.

En aquellos casos en que la práctica realizada genere un producto susceptible de propiedad intelectual, salvo acuerdo particular entre el alumno y la entidad colaboradora y/o la UPM, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

SÉPTIMA: Sobre los datos de carácter personal a los que los alumnos tengan acceso por la realización de las prácticas, recaerá el deber de secreto, así como las limitaciones en su uso y transmisión, impuestas por la Ley Orgánica 15/1999, de 23 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y normativa concordante. Asimismo, los alumnos que realicen el programa de prácticas deberán guardar secreto respecto al resto de la información que puedan conocer como consecuencia de la realización de las mismas.

Asimismo, las partes expresamente acuerdan que se comprometen a cumplir con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal ("LOPD") y su normativa de desarrollo, en concreto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre,

PRÁCTICAS EN EMPRESA

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/RI/001	05/11/2007	15/02/2023	08



por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD. En el caso de que, en virtud del presente convenio de carácter marco de cooperación educativa, cualquiera de las partes comunique a la otra datos de carácter personal, la entidad cedente expresamente manifiesta y garantiza a la cesionaria que cumple con la totalidad de las obligaciones y previsiones contenidas en la LOPD y en la normativa de desarrollo de la misma, respecto a dichos datos.

La UPM expresamente manifiesta y garantiza a la entidad colaboradora, que ha obtenido el correspondiente consentimiento inequívoco de cada uno de los titulares de los datos de carácter personal, para poder comunicar sus datos a la entidad colaboradora, para llevar a cabo la tramitación de los convenios individuales de cooperación educativa y para el correcto desarrollo del contenido de la práctica que se concretará en los mismos y, en su caso, para realizar la correspondiente evaluación. De igual forma, la entidad colaboradora manifiesta y garantiza que los datos de carácter personal que le sean cedidos, sólo serán usados para los fines antes descritos.

OCTAVA: Tanto el alumno como la entidad colaboradora podrán dar por finalizadas las prácticas con anterioridad a la fecha fijada como de término, si bien deberá existir un preaviso de al menos 15 días en prácticas de duración superior a tres meses, o de al menos 7 días en el supuesto de tiempo inferior.

NOVENA: El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su duración será de un año, prorrogable tácitamente por periodos iguales, en tanto no sea denunciado por escrito, con dos meses de antelación (salvo supuestos de incumplimiento) por alguna de las partes. La denuncia y resolución del Convenio Marco no afectará a la exigibilidad de los derechos y obligaciones derivados de los Convenios Individuales suscritos con anterioridad.

Como ha quedado establecido, para implementar lo estipulado, se suscribirá para cada alumno un convenio individual de cooperación educativa (en adelante el "Convenio Individual") en el que se regulen las Prácticas de dicho alumno, que determinará, entre otros, el tiempo de duración, el calendario, el horario de actividades, el proyecto formativo, los créditos a reconocer y el sistema de evaluación. El convenio individual se atenderá a los modelos de la UPM así como a su normativa interna. (Anexos I y II)

DÉCIMA: Las prácticas cumplirán en todo caso los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades. La entidad colaboradora deberá disponer de los recursos necesarios para el acceso y desarrollo de las prácticas en el caso de estudiantes con discapacidad.

UNDECIMA: El presente Convenio, firmado bajo los principios de colaboración y buena fe, se resolverá por mutuo acuerdo de las partes o por incumplimiento del alumno o de una de las partes intervinientes de los deberes que le corresponden según la normativa vigente. En este supuesto, cualquiera de las partes firmantes del presente documento pondrá en conocimiento de las otras el conflicto planteado estableciendo un plazo para su solución.

Transcurrido el mismo, si el conflicto persistiera, se podrá declarar sin más trámite la finalización de las prácticas con extinción de todos los derechos y obligaciones derivados de

PRÁCTICAS EN EMPRESA

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/RI/001	05/11/2007	15/02/2023	08



este Convenio, sin perjuicio de dar cumplimiento, siempre que fuera posible, a aquellos trámites de certificación, y demás administrativos y académicos, de repercusión directa a los alumnos en prácticas, sometiéndose no obstante a los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa al fuero que, en su caso, pudiera corresponderles, para cualquier cuestión relativa a la aplicación interpretación y ejecución de lo pactado.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad Politécnica de Madrid

P.D.D. José Luis García Grinda

Por la Entidad Colaboradora

D.....

.....

P.P

PRÁCTICAS EN EMPRESA

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/RI/001	05/11/2007	15/02/2023	08

ANX/PR/CL/RI/001-02: CONVENIO ESPECÍFICO



CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



ANEXO II (Convenio Individual)

CONVENIO INDIVIDUAL DE COOPERACION EDUCATIVA N°...../12-13/Cod. Centro

FIRMADO AL AMPARO DEL CONVENIO MARCO N° 0001/201.../CU/Código Centro

DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDAD COLABORADORA:	
PERSONA DE CONTACTO:	
TELEFONO:	
E-MAIL:	

DATOS DEL ALUMNO

NOMBRE:	
APELLIDOS	
DNI:	
DOMICILIO:	
NÚMERO/S DE TELEFONO/S:	
E-MAIL:	
ESTUDIOS QUE REALIZA	

DATOS DE LA PRÁCTICA

TUTOR ACADÉMICO (UPM):	
DEPARTAMENTO TUTOR ACADÉMICO:	
TUTOR PROFESIONAL (Entidad Colaboradora):	
DEPARTAMENTO TUTOR PROFESIONAL:	
DURACION DE LAS PRACTICAS (Indicar fecha de inicio y finalización)	

PRÁCTICAS EN EMPRESA

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/RI/001	05/11/2007	15/02/2023	08



HORARIO:	
Nº DE HORAS SEMANALES:	
Nº DE HORAS TOTALES de la PRÁCTICA:	
Nº DE CRÉDITOS A RECONOCER:	
SISTEMA DE EVALUACIÓN:	
IMPORTE DE LA AYUDA AL ESTUDIO:	€/mes
FORMA DE PAGO:	
Tema de las PRÁCTICAS ó FUNCIONES a desempeñar (Ver detalles en Anexo I):	

FIRMAS

EL ALUMNO	LA ENTIDAD COLABORADORA
LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	
TUTOR ACADÉMICO	TUTOR PROFESIONAL

Nota: El alumno que finalice sus estudios, no podrá permanecer en el programa de Cooperación Educativa más allá del último día del mes en el que haya aprobado la última asignatura, trabajo o entregado/leído el Proyecto de fin de Carrera/Máster.

PRÁCTICAS EN EMPRESA

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/RI/001	05/11/2007	15/02/2023	08



ANEXO III (Convenio Individual)

PRÁCTICAS A DESARROLLAR EN LA PROPIA UNIVERSIDAD

CONVENIO INDIVIDUAL DE COOPERACION EDUCATIVA _Nº...../12-13/Cod.
Centro

DATOS DE LA UNIDAD DE ACOGIDA

UNIDAD DE ACOGIDA:	
PERSONA DE CONTACTO:	
TELEFONO:	
E-MAIL:	

DATOS DEL ALUMNO

NOMBRE:	
APELLIDOS	
DNI:	
DOMICILIO:	
NÚMERO/S DE TELEFONO/S:	
E-MAIL:	
ESTUDIOS QUE REALIZA	

DATOS DE LA PRÁCTICA

TUTOR ACADÉMICO (UPM):	
DEPARTAMENTO TUTOR ACADÉMICO:	
TUTOR PROFESIONAL (Unidad de acogida):	
DEPARTAMENTO TUTOR PROFESIONAL:	

PRÁCTICAS EN EMPRESA

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/RI/001	05/11/2007	15/02/2023	08



DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS (Indicar fecha de inicio y finalización):	
HORARIO:	
Nº DE HORAS SEMANALES:	
Nº DE HORAS TOTALES de la PRÁCTICA:	
Nº DE CRÉDITOS A RECONOCER:	
SISTEMA DE EVALUACIÓN:	
IMPORTE DE LA AYUDA AL ESTUDIO:	
FORMA DE PAGO: Transferencia	
Tema de las PRÁCTICAS ó FUNCIONES a desempeñar (Ver detalles en Anexo I):	

FIRMAS

EL ALUMNO	UNIDAD DE ACOGIDA DE LA UPM
SR. VICERRECTOR DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	
TUTOR ACADEMICO	TUTOR PROFESIONAL

Nota: El alumno que finalice sus estudios, no podrá permanecer en el programa de Cooperación Educativa más allá del último día del mes en el que haya aprobado la última asignatura, trabajo o entregado/leído el Proyecto de fin de Carrera/Máster.

PRÁCTICAS EN EMPRESA

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/RI/001	05/11/2007	15/02/2023	08

ANX/PR/CL/RI/001-03: INFORME DE LA EMPRESA

PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

(A cumplimentar por el tutor/empresario)

INFORME DEL TUTOR SOBRE EL TRABAJO REALIZADO POR EL ESTUDIANTE

Alumno	Empresa
Nombre:	Empresa:
DNI:	CIF:
Titulación:	Fecha de inicio:
Fecha de firma del convenio:	Fecha de finalización:

Valore en una escala de 0 a 5 según su grado de concordancia, siendo 0 muy bajo y 5 muy alto

FORMACIÓN Y CAPACIDADES DEL ESTUDIANTE

Formación previa.	<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5
Eficacia para realizar los trabajos propuestos.	<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5
Adaptación al entorno laboral y relaciones interpersonales.	<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5
Capacidad de trabajo en equipo al proceder.	<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5
Iniciativa, creatividad y espíritu emprendedor.	<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5
Compromiso personal, puntualidad y responsabilidad.	<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5
Valoración global.	<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5
Observaciones sobre el estudiante.						

PRÁCTICAS EN EMPRESA

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/RI/001	05/11/2007	15/02/2023	08

PROGRAMA DE PRÁCTICAS DE EMPRESA						
Consecución de los objetivos del programa.	<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5
Servicio de la Oficina de Prácticas de Empresa de la Escuela.	<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5
La duración de las prácticas.	<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5
Valoración global del programa.	<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5
Observaciones sobre el programa.						

Madrid, _____ de _____ de _____

Firmado y sellado por: _____

Tutor del Convenio de Cooperación Educativa

PRÁCTICAS EN EMPRESA

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/RI/001	05/11/2007	15/02/2023	08

ANX/PR/CL/RI/001-04: INFORME DEL ESTUDIANTE

PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

(A cumplimentar por alumno)

INFORME DEL ALUMNO

Alumno	Empresa
Nombre:	Empresa:
DNI:	CIF:
Titulación:	Fecha de inicio:
Fecha de firma del convenio:	Fecha de finalización:

Valore en una escala de 0 a 5 según su grado de concordancia, siendo 0 muy bajo y 5 muy alto

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN LA EMPRESA

Se ha ajustado el trabajo realizado a lo establecido en el convenio. 0 1 2 3 4 5

Formación previa a la hora de hacer frente al trabajo realizado. 0 1 2 3 4 5

Seguimiento y las orientaciones recibidas por el tutor de la empresa. 0 1 2 3 4 5

Soporte que ha encontrado en la empresa para realizar el trabajo. 0 1 2 3 4 5

Interés del trabajo de cara a su formación. 0 1 2 3 4 5

Valoración global del trabajo realizado. 0 1 2 3 4 5

Observaciones sobre el trabajo realizado.

PRÁCTICAS EN EMPRESA

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/RI/001	05/11/2007	15/02/2023	08

PROGRAMA DE PRÁCTICAS DE EMPRESA	
Consecución de los objetivos del programa.	0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/>
Servicio de la Oficina de Prácticas de Empresa de la Escuela.	0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/>
La duración de las prácticas.	0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/>
Valoración global del programa.	0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/>
Observaciones sobre el programa.	

Madrid, ____ de ____ de ____

Firma

PRÁCTICAS EN EMPRESA

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/RI/001	05/11/2007	15/02/2023	08

13. FLUJOGRAMAS

